

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN TORNO AL ACUERDO BILATERAL DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA DE CUBA, SUSCRITO EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO EN FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, CON EL OFICIO No. 804. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2006.

(EXPEDIENTE No. 00011-2006-SLO-SE)

Con relación a este Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo entre la República Dominicana y la República de Cuba, la Comisión realizó tres reuniones en fechas, 20 de septiembre del año 2006, 4 de octubre del año 2006 y 14 de marzo del año 2007, para analizar su contenido. Este fue suscrito en fecha 9 de diciembre del año 2005 y contempla el fomento del transporte aéreo entre ambas naciones, estableciendo servicios aéreos especiales recíprocos, contribuyendo de este modo a la expansión de las oportunidades de los servicios internacionales y el fortalecimiento de las relaciones en el campo de la aviación civil entre la República Dominicana y la República de Cuba, para finalmente lograr:

- ✓ Un sistema de aviación basado en la competencia entre las aerolíneas de ambos países.
- ✓ Facilitar la expansión de las oportunidades de los servicios internacionales.
- ✓ Derecho a volar sin aterrizar en el territorio de la otra parte contratante.
- ✓ Derecho a hacer escala con fines no comerciales en el territorio de la otra parte contratante.
- ✓ Derecho a embarcar y a desembarcar en ambos territorios.

En el Acuerdo se establece que las partes contratantes tendrán derecho a designar dos aerolíneas de su propio país, para el objetivo de la operación de los servicios acordados, y tales designaciones deberán ser efectuadas en virtud de una notificación entre las autoridades aeronáuticas de ambos países.

Informe Comisión Permanente de Relaciones Exteriores
y Cooperación Internacional,
Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo entre la República Dominicana
y la República de Cuba, suscrito en fecha 9 de diciembre del año 2005,
Expediente No. 00011-2006-SLO-SE
Página No. 2.

Esta Comisión indagó en la Dirección General de Aeronáutica Civil respecto a la factibilidad e interés del referido Acuerdo, así como en el Instituto Dominicano de Aviación Civil y la Junta Aeronáutica Civil, instituciones que manifestaron su no objeción al mismo, y en interés de que nuestro país desarrolle y fortalezca sus relaciones recíprocas en el campo de la aviación civil, a los fines de establecer servicios aéreos idóneos que favorezcan la inserción de nuestro país en el ámbito internacional del transporte aéreo, **HA RESUELTO rendir informe favorable tal como fue remitido**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de ratificación.

POR LA COMISIÓN:

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
Presidente

PRIM PUJALS NOLASCO
Vicepresidente

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
Secretario

ALEJANDRO LEONEL WILLIAM
Miembro

JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Miembro

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
Miembro

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
Miembro